

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO
de 31 de marzo de 1998
por la que se aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo referente al séptimo
Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio 1996

(98/330/CE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
 - Visto el cuarto Convenio ACP-CEE ⁽¹⁾,
 - Vistos los balances financieros y las cuentas de gestión del sexto y del séptimo Fondo Europeo de Desarrollo para el ejercicio 1996 [SEC(97)0938 — C4-0274/97],
 - Vistos el informe y la declaración de fiabilidad del Tribunal de Cuentas relativos al ejercicio 1996 y las respuestas de las Instituciones ⁽²⁾,
 - Vista la Recomendación del Consejo de 9 de marzo de 1998 (C4-0166/98),
 - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0091/98),
1. Aprueba la gestión financiera de la Comisión en lo que respecta al séptimo Fondo Europeo de Desarrollo durante el ejercicio 1996 sobre la base de los importes siguientes:

BALANCE FINANCIERO DEL SÉPTIMO FED A 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en miles de ecus)

ACTIVO	SITUACIÓN A 31. 12. 1996
Subvenciones	3 503 978
Préstamos	320 531
Stabex	1 610 561
Sysmin	101 067
SUBTOTAL	5 536 137
Activos líquidos	—
Otros activos corrientes	—
Operaciones por verificar	—
TOTAL	5 536 137
PASIVO	
Contribuciones exigidas	3 799 888
Otros ingresos	876 289
Transferencia al séptimo FED	—
Importe debido al sexto FED	859 960
TOTAL	5 536 137

⁽¹⁾ DO L 229 de 17. 8. 1991.

⁽²⁾ DO C 348 de 18. 11. 1997 (Vol. I, capítulo 12 y Vol. II, parte II).

UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS — DEL SÉPTIMO FED A 31 DE DICIEMBRE DE 1996

Distribución de los fondos

	Dotación inicial	Recursos o reducciones a 31. 12. 1996	Recursos o reducciones en 1996	Nueva situación
Total ACP	10 800 000 000,00	828 011 277,33	- 18 204 535,14	11 609 806 742,19
Total PTU	140 000 000,00	14 800 730,06	23 404,00	154 800 964,10
Ingresos varios	0,00	41 341 598,08	10 339 649,67	51 681 247,75
Total	10 940 000 000,00	884 153 605,47	- 7 864 651,43	11 816 288 954,04

2. Hace constar sus observaciones en la resolución que forma parte integrante de la presente Decisión.
3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión, así como la resolución que contiene sus observaciones, a la Comisión, al Consejo, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* (serie L).

El Secretario General

Julian PRIESTLEY

El Presidente

José María GIL-ROBLES